



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 359/13 HCDSB.-
Expediente N° 700/13**

VISTO:

El Decreto Municipal N° 082/13 PMSB de fecha 27 de marzo de 2013, dictado por el Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que al llevar a cabo el análisis presupuestario en la ejecución de gastos se observe que existen sub-partidas con saldos suficientes por lo que corresponde llevar a cabo transferencias dentro del mismo sector o con saldos insuficientes en otras partidas;

Que dichos fondos provienen del COPNAF con destino al pago de profesionales contratados por la Municipalidad;

Que por tal motivo el Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 082/13 PMSB a referéndum del HCD, en el cual se modifica el Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2013 con transferencia de saldos positivos a negativos según se detalla en el referido Decreto;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Apruébese en todos sus términos el decreto N°082/13 P.M.S.B. del cual se adjunta copia como cuerpo útil y legal de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 23 de Mayo de 2013.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 174/13 MSB de fecha (29/05/13) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 359/13 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 29 de Mayo de 2013.-